



**ASUNTO: Propuesta del Consejo Escolar de La Rioja en relación con las medidas aplicables al curso escolar 2020/2021 como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19.**

El Consejo Escolar de La Rioja es el órgano colegiado de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según se define en la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.

Entre sus competencias, el artículo 7.4 de la citada norma, así como el artículo 6.5 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, le atribuyen la posibilidad de formular propuestas, a iniciativa propia, en relación con los asuntos relacionados con las materias integradas dentro de la programación general de la enseñanza.

Constituyen, por tanto, estos preceptos, la habilitación legal o el fundamento jurídico para la emisión de la presente propuesta dirigida a la Consejería de Educación y Cultura.

Como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19 se hizo precisa la suspensión de las clases presenciales desde el mes de marzo en la totalidad de los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma, de forma que dicha actividad tuvo que ser sustituida por modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia, aplicando para ello recursos procedentes de las denominadas nuevas tecnologías.

A lo largo de estos meses, la comunidad educativa ha sido testigo de las dificultades y la problemática derivadas de una educación a distancia adoptada abruptamente en la generalidad de los casos y del reto que plantea la solución de las posibles contingencias que pueden derivarse de una evolución descontrolada del virus.

La situación de preocupación de la sociedad en general y de la comunidad educativa en particular, como consecuencia del COVID-19, provocaron que ya en el primer Pleno del Consejo Escolar de La Rioja celebrado bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Begoña Andrés Calvo el día 15 de junio de 2020, ésta propusiera que la Comisión Permanente del mismo abordara la elaboración de un informe sobre esta cuestión, considerando adecuado que, para la realización de esta labor, la Comisión se basara en el informe del Comité de expertos en el ámbito de La Rioja, en el Pacto de Reconstrucción Educativa firmado en este mismo ámbito y en los informes o propuestas de las diferentes comunidades autónomas y del Consejo Escolar del Estado.

Como consecuencia de tal requerimiento, y con el objetivo de colaborar en la mejor planificación posible de este próximo curso 2020-2021, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, reunida el día 22 de julio de 2020, ha llevado a cabo un profundo debate

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000140	Propuesta	Organos colegiados	2020/0422232	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				



sobre las propuestas existentes y los documentos enunciados, que ha derivado en la adopción unánime de las medidas que se citan a continuación:

### 1. Aumento del gasto en materia educativa.

Dado el papel central de la educación en la sociedad y de su importancia entre las áreas esenciales de la acción de Gobierno, el Consejo Escolar de La Rioja ha considerado que la adopción de la mayor parte de las medidas necesarias para combatir la incidencia del COVID-19 en las aulas exigen un aumento del gasto público en materia educativa.

La continuidad de la educación es un aspecto ineludible, sin embargo, el COVID-19 supone que nos enfrentemos a un grave problema de salud pública. La solución para afrontar las dificultades que se presentan pasa necesariamente por un aumento de los recursos que facilite las medidas que se proponen y que se analizan seguidamente.

### 2. Reducción de la ratio alumnos/aula vinculada a garantizar los espacios de seguridad.

En relación con esta cuestión, cabe señalar que en el Consejo Escolar de La Rioja se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de varios centros docentes, tanto de educación infantil y primaria, como de educación secundaria, para dar cumplimiento a las ratios alumnos/aula legalmente establecidas y garantizar igualmente las distancias mínimas de seguridad de 1,5 metros.

Ello se uniría a la imposibilidad de obtener otros espacios en el centro docente para poder llevar a cabo la educación presencial, por lo cual, la impartición de las clases en condiciones de seguridad quedaría comprometida.

Para solucionar esta cuestión se propone reducir las ratios indicadas para cada etapa educativa, garantizando, de esa forma, que al haber un menor número de alumnos por aula podrán encontrarse separados por la distancia necesaria.

### 3. Aumento de las plantillas de personal docente

La necesaria garantía de la distancia de seguridad que provocará en muchos casos un desdoblamiento de aulas, la existencia de personal de los centros docentes que deberá dedicar parte de su jornada laboral a tareas de coordinación en materia de COVID-19, unido a la posible y previsible baja laboral de ciertos docentes como consecuencia de la enfermedad causada por el virus, hace inevitable e imprescindible un aumento de la plantilla del profesorado disponible para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en todos aquellos casos en los que resulte necesario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00885-2020/000140	Propuesta	Organos colegiados		2020/0422232
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



#### 4. Sustituciones inmediatas del profesorado

En el debate suscitado en el seno de la Comisión Permanente del CER respecto del tema que nos ocupa, se puso de manifiesto en distintos momentos la necesidad de afrontar con celeridad e inmediatez las distintas contingencias que puedan sobrevenir en el seno de los centros docentes con ocasión del COVID-19.

Una de ellas puede ser, precisamente, la sustitución del personal docente en caso de que el titular enferme o deba guardar la debida cuarentena por haber estado en contacto con un diagnosticado como positivo por COVID-19.

En estos supuestos, debería arbitrarse un procedimiento que permita sustituir sin dilación al profesorado afectado, evitando así, que varios profesores tengan que hacerse cargo de las horas lectivas del grupo de alumnos, ya que de esa forma se aumentarían notablemente los riesgos de contagio.

#### 5. Mayor dotación de espacios

Tal y como se ha referido ya en el apartado segundo, existen centros docentes que cuentan con un déficit de infraestructuras o espacios que impiden que la presencialidad pueda llevarse a cabo de forma plenamente segura y garantizando las medidas de seguridad establecidas.

En este sentido, desde la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja se ha considerado necesario instar a la Consejería de Educación y Cultura para que acuerde o instrumente la colaboración necesaria con otras administraciones o entidades, de cara a una cesión de espacios que, bajo distintas fórmulas jurídicas, permita que el desarrollo de la labor educativa en dichos centros pueda desenvolverse de forma segura.

#### 6. Mayor seguridad jurídica

Sin perjuicio de que la autonomía de gestión de los centros docentes está jurídicamente garantizada, ello no es óbice para que en una situación como la actual, se haga necesario que el Plan de Contingencia que se elabore en relación con el curso escolar 2020-2021 para la Rioja, determine con precisión qué aspectos del mismo son preceptivos u optativos, e incluso, cuáles pueden ser adaptados o flexibilizados en función de las características de los distintos centros docentes.

La claridad y la concreción de las medidas establecidas en los documentos que se trasladen a los centros y la precisión en los términos permitirá que la comunidad educativa pueda elaborar e implementar los planes de contingencia para cada uno de los centros docentes de una forma mucho más homogénea, segura y responsable, lo cual redundará inequívocamente en mayor igualdad y mejores condiciones de seguridad para todos los alumnos riojanos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000140	Propuesta	Organos colegiados	2020/0422232	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



En este sentido, se considera de vital importancia que antes del inicio del curso escolar se encuentren plenamente desarrollados y previstos los tres posibles escenarios para la impartición de la docencia: presencial, mixto y a distancia.

## **7. Adaptación de normativa**

Se considera necesario que antes del 1 de septiembre, y, por tanto, antes del inicio del curso, la Consejería de Educación y Cultura dicte la normativa necesaria, o inicie la tramitación de todas aquellas disposiciones cuyo régimen afecte a los centros docentes y pueda quedar suspendido o modificado como consecuencia de la incidencia del COVID-19.

Todo ello, en aras de una mayor seguridad jurídica y adecuada planificación de la actividad lectiva.

## **8. Estimación de los recursos necesarios**

Con el fin de facilitar una mejor gestión del presupuesto, de las necesidades de los centros y una cobertura real del mismo, se considera conveniente que el Plan de Contingencia vaya acompañado de una memoria económica o documento que establezca la previsión de los recursos necesarios para que dicho plan sea efectivo.

Además de la referencia a la previsión de recursos económicos, se considera aconsejable que se realice una estimación de los recursos personales y materiales que dicho Plan de Contingencia exige.

Para un problema y objetivo de salud pública como el que nos ocupa, es imprescindible un acercamiento real del Plan a la situación concreta sobre la que va a implementarse. Sin realidad no existirá seguridad.

## **9. Coordinación del Plan de Contingencia.**

En relación con los centros docentes, la Consejería de Educación y Cultura debe liderar la coordinación de la propia administración autonómica con la Administración General del Estado y con las entidades locales, así como con otras entidades u organizaciones que pudieran verse afectadas como consecuencia de la implementación del Plan de Contingencia y la adopción de las medidas pertinentes relativas al mismo.

Esta coordinación podría afectar a cuestiones como la dotación de recursos económicos y espacios, los servicios sociales, las funciones de la policía o la actuación de entidades u organizaciones como Cruz Roja u otras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000140	Propuesta	Organos colegiados	2020/0422232	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



**Gobierno  
de La Rioja**

En este sentido se manifiesta el documento que al respecto ha elaborado el Consejo Escolar del Estado.

#### **10. Regulación del teletrabajo y de la enseñanza a distancia.**

Se considera imprescindible que la Consejería de Educación y Cultura regule de manera detallada el teletrabajo del personal docente por la importancia que el mismo tiene en un escenario COVID-19 como el actual, y la necesaria homogeneización del mismo, con el fin de lograr una mejor prestación del servicio público educativo.

En este sentido resulta fundamental la dotación y /o regulación tanto de los recursos con que se puede contar, como de las plataformas virtuales disponibles, la formación en TIC, e igualmente de los horarios, derechos y obligaciones en relación con esta modalidad laboral.

Se trata de evitar en último término que cada centro, o en el peor de los casos, cada profesor, deba buscar los recursos necesarios para impartir sus clases.

Igualmente, sería aconsejable que se adoptaran las medidas necesarias para disminuir en la medida de lo posible la brecha digital que existe en algunos alumnos y en determinados centros. Esto debe lograrse por medio de una formación más intensa en la materia y la dotación de medios materiales, bien mediante la adquisición directa o bien mediante el establecimiento de una línea de ayudas para esta finalidad.

Igualmente, debería fomentarse la formación de las familias en relación con la educación a distancia de sus hijos, con el fin de lograr un seguimiento más estrecho por parte de aquellas y una comunicación más directa con el centro docente.

#### **11. Modificación del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros.**

En relación con esta cuestión, se considera pertinente proceder a la revisión y modificación de esta normativa con respecto a la regulación de los derechos y deberes de los alumnos y las familias, así como en cuanto al absentismo escolar, fundamentalmente en los supuestos de enseñanza virtual o a distancia, ya que ya la detección de las inasistencias a la actividad lectiva no presencial se ve dificultada por la propia naturaleza de esta modalidad educativa.

#### **12. Regulación del protocolo a seguir con el alumnado y profesorado que no pueda asistir a clase.**

El Consejo Escolar de La Rioja considera necesario que la Consejería de Educación y Cultura establezca el protocolo a seguir para los casos en los que un alumno o un profesor, bien por encontrarse enfermo por COVID-19, o bien por guardar la debida cuarentena, deje de asistir a clase durante un período de tiempo más largo del habitual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00885-2020/000140	Propuesta	Organos colegiados	2020/0422232
1	Técnico de A.G.		
2	Presidenta del Consejo Escolar		
3			



**Gobierno  
de La Rioja**

En relación con ello, deberían arbitrarse los mecanismos necesarios para remitir al alumno las tareas correspondientes, proceder a su evaluación, en su caso, reforzar los conocimientos que no hayan podido ser asimilados etc.

Respecto del profesorado, resultaría conveniente definir la situación de aquellos docentes que, sin sintomatología, se encuentren confinados en sus casas, pero no en situación de baja laboral.

### **13. Renovación metodológica.**

Se considera necesario que la Administración educativa riojana aproveche esta crisis y el esfuerzo que la comunidad educativa, y especialmente el profesorado, están realizando para impulsar una verdadera renovación metodológica, que tenga repercusión en los planes de formación, que fomente la creación de oportunidades de aprendizaje y que optimice la eficacia y la equidad educativa mediante el mejor uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

### **14. Reconocimiento**

Finalmente, el Consejo Escolar de La Rioja quiere reconocer el esfuerzo de profesores, alumnos, familias y de todos los componentes de la comunidad educativa en general, así como su voluntad de colaboración para superar de forma coordinada y decidida esta nueva situación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000140	Propuesta	Organos colegiados	2020/0422232	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				